MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN
Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 1703 del 24 de julio de 2025
Nit. 891180020 – 1 Código Dane: 141001000058

MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 12 de 2026			
Nombre Contratista	DIANA MARCELA MANCHOLA CORDOBA – SEGUSERJM SAS CC.55.166.445	**Fecha**	03 de septiembre de 2026
CC /NIT.	900259761-4		
Dirección	Carrera 7 sur #2 – 181	**Celular**	3166091815
Ciudad	NEIVA	**Valor**	*UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE* ($1.729.000) IVA INCLUIDO
Forma de Pago	Un solo pago, una vez realizado el objeto contractual y recibido a satisfacción.	**Correo**	seguserjm@hotmail.com
OBJETO	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN Y TODAS SUS SEDES.		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas.	**Código**	2.1.2.01.01.003.01.06 – 2.1.2.02.01.003
Fuente	SGP Educación - Gratuidad Matricula	**Inicio**	A partir de la firma del acta de inicio
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	10 Días

Entre los suscritos PABLO EMILIO POLO COLLAZOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.131.087 expedida en Neiva (H), en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, identificada con NIT.891.180.020-1, debidamente facultado y, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y, de la otra parte SEGUSER JM SAS identificado con Nit. 900259761-4, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión es una entidad del Estado cuya misión es prestar el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de los grados preescolar a media técnica distribuidos en cuatro sedes. Para el desarrollo de su misión la institución educativa cuenta con un inventario de infraestructura donde se desarrollan las actividades pedagógicas y administrativas lo cual supone la existencia del riesgo de diverso tipo, uno de los cuales es el de incendio; la existencia de equipos, mobiliario, elementos de laboratorio, archivos importantes y toda una gama de bienes susceptibles de pérdida por exposición al fuego, por consiguiente se requiere contratar las compras y recargas de extintores con sus respectivos mantenimientos para la sede principal y demás sedes de la institución educativa.

2. Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que pueda haberse generado en algunas de las áreas de un edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo; por tal razón, los extintores se deben recargar para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

3. Que para la contratación le corresponde al Rector como Ordenador del Gasto, suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Compra, recarga y mantenimiento de extintores para la sede principal institución educativa departamental tierra de promisión y todas sus sedes.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a:

2.1 Obligaciones específicas:

- Realizar la recarga, mantenimiento y entrega de los extintores, **SOLKAFLAN, GAS CARBONICO Y ABC MULTIPROPOSITO, PRESION DE AGUA,** que se requieren con las especificaciones técnicas descritas en el objeto del contrato que se suscriba.
- Recoger los extintores en las respectivas sedes donde se encuentran y una vez recargados, devolverlos al mismo sitio asumiendo los costos de transporte.
- Entregar los extintores que se adquieran en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- Realizar los cambios pertinentes de los extintores entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el contrato que se suscriba.
- Dar a conocer a la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato que se suscriba o sobre sus obligaciones.

2.2 Obligaciones Generales:

- Prestar a la institución educativa el servicio y venta de los bienes contratados en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato si a ello hubiere lugar.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE, se compromete a:

1. Cancelar oportunamente y en la forma establecida al CONTRATISTA, los valores correspondientes por el servicio contratado.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar la colaboración para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato será tendrá vigencia de Diez (10) días calendario, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se paga con recursos proveídos del SGP Educación - Gratuidad Matricula, código 1.1.02.06.001.01.03.02, Rubro Presupuestal: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS., código UNSPSC: 72101516 Códigos 2.1.2.01.01.003.01.06 – 2.1.2.02.01.003, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026.

SEXTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor fiscal del presente contrato es de *UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/*CTE (*$1.729.000*) IVA INCLUIDO, equivalente a la sumatoria de las facturas o documento similar que presente el CONTRATISTA, según las obligaciones del CONTRATISTA.

SÉPTIMA-FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o del documento que haga sus veces, acompañado de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones

contractuales; la factura o del documento que haga sus veces deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

PARÁGRAFO: Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento similar y el respectivo informe final de las actividades realizadas dentro del contrato; además los documentos requeridos para cada pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

OCTAVA-GARANTÍAS: De acuerdo a la naturaleza del contrato y a la cuantía, no se exigirá garantía de ninguna índole acorde a lo reglado en el Manual para la Administración de Fondo de los Servicios Educativos (Acuerdo No. 06 del 07 de junio de 2023) expedido por el Consejo Directivo y a la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

DECIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del CONTRATANTE, y complementariamente, por el Servidor Público **GUSTAVO PERDOMO LADINO**, en cuanto a:

a) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Una vez realizados los trabajos, deberá realizar las respectivas actas de Recibo y el informe de supervisión, donde deberá presentar la relación detallada de los trabajos recibidos por la institución, con las correspondientes fotografías de evidencias.
c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado en el informe para que la institución proceda a realizar el pago respectivo.

DECIMA PRIMERA -PENAL PECUNIARIA: Las partes CONTRATANTES convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla, sin detrimento a las acciones judiciales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA -MULTAS: Si el incumplimiento es parcial o total por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma hasta del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución, salvo que esta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, previo acto administrativo emanado de la Rectoría de la Institución.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación unilateral, consagrada en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA-CADUCIDAD DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato al CONTRATISTA cuando se presente uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, sin perjuicio a las acciones conciliatorias y judiciales a que haya lugar, y sin derecho a pago de indemnizaciones por parte del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se terminará:
1. Por expiración del término.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del contrato y conforme a la cláusula anterior.

DECIMA SEXTA-IMPRORROGABILIDAD: El presente contrato no será prorrogable, debiendo entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE en la fecha señalada, los elementos y/o servicios descritos en el presente contrato.

DECIMA SEPTIMA-CESIÓN- Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente, sino con autorización previa de la CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato y bajo la gravedad de juramento expresa que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación.

VIGESIMA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1983, no existe vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con los empleados que utilice para el cumplimiento del objeto, en consecuencia, actuaran por su propia cuenta y bajo su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato, los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. (Anexo 1).2 Propuesta económica. (Anexo 2).

3.Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.4 Registro Único Tributario – RUT.5 Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (Persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.6 Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.7 Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica.8 Autorización para contratar (si se requiere).9Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.10 Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3)11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos).16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días.19. Planilla última pago Aportes Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes. Para contratos con personas jurídicas.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica).22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.23. Declaración de conflictos de interés. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.

VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos administrativos, civiles y legales en general, fíjese como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA TERCERA-COSTOS: Todos los gastos que demanden la legalización, el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA-TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y partes del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será terminado y liquidado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, se elaborará acta de liquidación y terminación firmada por ambas partes.

en la cual se deje constancia del valor total del contrato. De no hacerse presente el Contratista quedará por acto administrativo la liquidación del contrato, después del cuarto mes.

VIGÉSIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado: a) Con las firmas de las partes que intervienen, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de la documentación requeridas según las exigencias de ley. d) su ejecución inicia una vez se firme la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los tres (03) día del mes de septiembre de 2026.

DIANA MARCELA MANCHOLA C.

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector I.E. Departamental Tierra de Promisión
CONTRATANTE

DIANA MARCELA MANCHOLA CORDOBA
Representante legal CC.55.166.445
CONTRATISTA